

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6770

Extracto de la resolución del día 15 de junio de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de eivissa, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de familias de alumnos de los centros educativos del municipio de Eivissa para el curso escolar 2025-2026 del Ayuntamiento de Eivissa

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913329>)

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones de familias de los centros educativos de infantil y primaria del municipio de Ibiza, legalmente constituidas e inscritas en el Registro que corresponda o en su defecto en el registro administrativo que sea de aplicación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, que participen en la convocatoria correspondiente y que cumplan los requisitos de esta convocatoria y en la normativa específica de aplicación.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de las subvenciones orientadas a asociaciones de familias del alumnado de los centros educativos de infantil y primaria del municipio de Ibiza, destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento, de asociación, de formación y de realización de actividades extraescolares y/o actividades complementarias al proyecto educativo del centro, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar así como la vida asociativa de las familias y del alumnado dentro de la comunidad educativa.

Las actividades objeto de la subvención serán desarrolladas por las entidades desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, correspondientes al curso escolar 2025-2026.

Tercer. Bases reguladoras.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE EIVISSA.

Publicadas en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

Cada una de las subvenciones tendrá una dotación máxima de 3.000 € en el caso de asociaciones de familias de centros públicos y una dotación máxima de 1.500 € en el caso de asociaciones de familias de centros concertados.

Para el pago de estas subvenciones hay consignación presupuestaria, por importe de 30.000 € a la partida 32000 48100 "Ayudas actividades asociaciones familias" del Presupuesto de Educación por el año 2026, del Ayuntamiento de Eivissa.

La cuantía individualizada de las subvenciones se determinará en función del importe global de la convocatoria y de la valoración total en puntos de las solicitudes, dividiendo el importe global entre el número de puntos de valoración totales de todas las solicitudes, el que dará el valor en euros del punto.

La cuantía individual a conceder se tiene que calcular de las siguientes formas: valor en euros del punto multiplicado por la valoración individual de la subvención, siempre teniendo en cuenta los límites establecidos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contadores a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente. La documentación



se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa (www.eivissa.es).

Eivissa, documento firmando electrónicamente (27 de junio de 2026)

La regidora delegada
(*Catiana Fuster Contell*)

